

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

Mediante el presente documento se definen los términos y condiciones de prestación y uso del servicio de **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (correo electrónico y SMS Certificado)** suministrado por **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.**, los cuales el **SOLICITANTE Y/O SUSCRIPTOR del servicio DECLARA QUE CONOCE, ENTIENDE Y ACEPTA EN SU INTEGRIDAD** desde el momento de la solicitud del servicio.

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A. en adelante ANDES SCD, es una sociedad anónima, con matrícula mercantil No. 01774848 de la Cámara de Comercio de Bogotá y con domicilio en la ciudad de Bogotá, que presta servicios como Entidad de Certificación Digital Abierta, de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1.999 y demás normas complementarias de la legislación colombiana, para ello cuenta con todas las autorizaciones y acreditaciones necesarias para la prestación del servicio de certificación digital, incluyendo la acreditación a que se refiere el artículo 29 de la ley 527 de 1999, según consta en el certificado de acreditación 16-ECD-004 del 12 de diciembre de 2016 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación.

Sin perjuicio las definiciones establecidas en la Declaración de prácticas de certificación TSA, se entenderán por:

- Notificación Electronica Certificada: Es el servicio de Notificación Electronica Certificada con fines probatorios que presta ANDES SCD a sus usuarios.
- Declaración de prácticas de certificacion TSA: Documento que reúne las reglas generales que ANDES SCD utiliza para la prestación del servicio Notificación Electronica certificada que vinculan a los solicitantes, suscriptores y a los terceros que utilizan el servicio.
- Politica de Notificación Electronica Certificada: Es un conjunto de reglas que indican requisitos que debe cumplir una notificación electrónica certificada, así como el usuario del servicio para poder acceder a este, pues recoge la reglamentación técnica y las disposiciones legales expedidas el respecto.
- Solicitante: Es aquella persona natural o jurídica que desea acceder al servicio de Notificación electronica Certificada
- Suscriptor: Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido el servicio de Notificación Electronica Certificada.

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE O SUSCRIPTOR DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA

PRIMERO - DECLARACIONES DEL SOLICITANTE Y/O SUSCRIPTOR. Al aceptar los presentes términos y condiciones, el solicitante y/o suscriptor declara que:

1. Está interesado en acceder al servicio de notificación electrónica certificada, según los términos y condiciones que se describen en este documento.
2. Toda la información que entrega a ANDES SCD es verdadera, y así lo ha verificado personalmente.
3. Ha verificado que toda la información que fue registrada en la solicitud del servicio de notificación electrónica certificada es cierta y que su incorporación en el mismo no ocasionará ningún perjuicio a terceras personas.
4. Se encuentra habilitado por su capacidad para contratar y obligarse en nombre propio, o en su defecto cuenta con las autorizaciones requeridas por la Ley (en caso de representar legalmente a una persona jurídica), o las autorizaciones respectivas para certificar la pertenencia a una persona jurídica con la expedición del presente servicio, las cuales son necesarias para la adquisición del servicio de certificación y para obtener la legitimación en la aceptación de estos términos y condiciones.
5. Ha leído en su integridad la Declaración de Prácticas de Certificación TSA de ANDES SCD y la Política de Notificación Electrónica Certificada objeto de estos términos y condiciones, y comprende este documento en su integridad. Igualmente, que ha tenido oportunidad de que se absuelvan sus inquietudes en relación con el alcance de dichos documentos.
6. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 5 y 17 del artículo 15 del Decreto 333 de 2014, ha sido y se considera instruido y conoce todos los requerimientos tecnológicos y de seguridad para la utilización del servicio de notificación electrónica certificada, que presta ANDES SCD, así como de su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad de los mismos, los derechos y deberes que asume como solicitante y/o suscriptor y las medidas de seguridad que debe considerar para su utilización.
7. Conoce y acepta que ANDES SCD se reserva el derecho discrecional de admitir o no a una persona como suscriptor. El solicitante acepta que ANDES SCD podrá conservar en sus archivos los documentos originales y/o copias que el solicitante le entrega, independientemente de que se acepte o no su solicitud de prestación de los servicios de la entidad de certificación, y que, de acuerdo con la política de protección de datos de

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

ANDES, podrá ejercer sobre esta información sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, como cualquier otra actividad derivada del derecho de Habeas Data sobre su información personal.

8. Conoce y acepta las políticas de imparcialidad, integridad, independencia y no discriminación de ANDES SCD, así como los canales disponibles para interponer reclamaciones ante eventuales casos que se vean quebrantadas esta política, en la prestación de los servicios de ANDES SCD, a través de sus representantes, empleados y colaboradores.
9. Conoce y acepta las políticas de protección de datos personales de ANDES SCD, en las cuales se le informan las condiciones en que serán almacenados sus datos personales, como los canales puestos a su disposición para interponer quejas, peticiones y reclamos frente al manejo de su información personal, y de esta manera, ejercer las acciones derivadas del derecho de Habeas Data, como conocer actualizar y rectificar sus datos personales, que se encuentren en las bases de datos de ANDES SCD.
10. Conoce y acepta los riesgos a su cargo, inherentes a la custodia y administración de las credenciales de acceso a la plataforma de notificación electrónica certificada de ANDES SCD.

ESTIPULACIONES

SEGUNDO - DATOS DEL CLIENTE. Son los datos personales que El CLIENTE ingrese o registre en el Software una vez comienza a operar el Servicio. Los datos del Cliente incluyen, pero no se limitan a toda aquella información transaccional generada de manera específica cuando EL CLIENTE opera su negocio utilizando el Servicio, tal como la información contable, financiera, de datos de terceros, de datos de inventario, de cuentas por cobrar y por pagar, de datos referentes a nómina, y todos aquellos que sean necesarios para la correcta parametrización y operación del Software. ANDES SCD actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que EL CLIENTE ingrese o registre en el Software una vez comienza a operar el Servicio. El CLIENTE autoriza a ANDES SCD para incluir en el Software los datos indicados en esta cláusula, y será el responsable de obtener las autorizaciones de terceros para incluir sus datos en el Software, cuando éstas sean requeridas. El CLIENTE mantendrá indemne a ANDES SCD en caso de reclamos, demandas, multas, condenas, u otros perjuicios que se causen a ANDES SCD en caso de que el CLIENTE no haya obtenido las autorizaciones requeridas por la ley vigente en ese momento en Colombia respecto a la protección de datos (como lo son, por ejemplo, la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

TERCERO - REGULACIÓN APLICABLE. Todas las relaciones jurídicas y comerciales, prestaciones y derechos que se generen, o tengan lugar con motivo de este contrato de prestación de servicios por parte de ANDES SCD, quedan sometidas a las reglas de estos términos y condiciones de uso, a lo establecido en el formulario de solicitud de prestación de servicios y a la Declaración de Prácticas de Certificación TSA de ANDES SCD, a la Política de Notificación Electrónica Certificada, Estos términos deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, en donde se consideran realizadas y originadas todas las relaciones jurídicas entre ANDES SCD y el solicitante y/o suscriptor. Si se presentan contradicciones entre los documentos que hacen parte de los presentes términos y condiciones, prevalecerá en la interpretación de estos lo establecido en Política de Notificación Electrónica Certificada.

CUARTO – CONTRAPRESTACIÓN

.El suscriptor pagará a ANDES SCD la remuneración que se ha establecido en la Política de Notificación Electrónica Certificada o en el documento privado suscrito por las partes que así lo señale expresamente. La remuneración pagada por el suscriptor no será reembolsable, ni total ni parcialmente, ni aun cuando el presente contrato se dé por terminado en cualquier tiempo o por cualquier causa.

QUINTO - PROHIBICIONES DE USO DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA. La realización de operaciones no autorizadas de acuerdo con los presentes términos y condiciones de uso como con la Política de Notificación Electrónica Certificada, por parte de terceros o suscriptores del servicio eximirá a la Entidad de Certificación Digital Andes SCD de cualquier responsabilidad por este uso prohibido. Por lo anterior:

1. No se permite el uso del servicio de notificación electrónica certificada para el envío de correo basura "Spam"
2. No se permite el uso del servicio de notificación electrónica certificada para la distribución de software malicioso o con la finalidad de cometer cualquier tipo de delito informático, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1273 de 2009.
3. No se permite el uso del servicio de notificación electrónica certificada para violar cualquier normatividad o regulación, así como transgredir los

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

procedimientos reglados por la Entidad de certificación que presta el servicio.

4. No se permite el uso del servicio de notificación electrónica certificada con el fin de infringir cualquier derecho intelectual o de propiedad de ANDES o de terceros, incluyendo, por ejemplo, software, código, derechos de autor, marcas registradas, marcas de servicio y patentes.
5. No se permite el uso del servicio de notificación electrónica certificada para la distribución de información que atente contra los derechos y garantías de menores de edad, como pornografía infantil, datos personales privados, semiprivados y/o datos sensibles.
6. Se prohíbe el uso del servicio de notificación electrónica certificada en sistemas de control o sistemas intolerantes a fallos que puedan ocasionar daños personales o medioambientales.
7. Se considera prohibida toda aquella acción que vulnere las disposiciones, obligaciones y requisitos estipulados en la Política de notificación electrónica certificada.
8. No es posible por parte de Andes SCD emitir valoración alguna sobre el contenido de las notificaciones electrónicas certificadas que envía el suscriptor, por lo tanto, la responsabilidad del contenido de esos mensajes es responsabilidad única del emisor de estos.
9. Andes SCD no responderá por el uso indebido del servicio de notificación electrónica certificado, ocasionado por la negligencia del suscriptor en el manejo de sus credenciales de acceso a la plataforma a través de la cual se presta el servicio, como permitir el manejo de estas por parte terceros, o faltando al deber de confidencialidad necesario para salvaguardarlas del acceso no autorizado o fraudulento.

SEXTO - DERECHOS Y DEBERES DE ANDES SCD.

1. Contar con los elementos tecnológicos, económicos, humanos e instalaciones requeridas para ofrecer el servicio de Notificación Electrónica Certificada, así como los controles de seguridad física, de procedimientos y estrategias necesarias para garantizar la confianza y operación de los servicios.
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos impuestos por la legislación vigente.
3. Proteger la información personal de los suscriptores, según con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
4. Garantizar que se puede determinar la fecha y hora de envío, recepción y apertura de la notificación electrónica certificada.

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

5. Crear un acta de confirmación de envío y recepción de la notificación electrónica certificada generada por la plataforma a través de la cual ANDES SCD realiza la prestación del servicio. Utilizar sistemas fiables para almacenar la información personal de los suscriptores e impedir que personas no autorizadas modifiquen los datos, de igual forma detectar cualquier indicio que afecte la seguridad.
6. Atender las solicitudes, quejas y reclamos presentadas por suscriptores del servicio de estampado cronológico.
7. Disponer de personal calificado, con el conocimiento y experiencia necesaria para la prestación del servicio de notificación electrónica certificada ofrecido por ANDES SCD.
8. Proporcionar al solicitante en la página web de ANDES SCD la siguiente información de manera gratuita:
 - ✓ Política de Notificación Electrónica Certificada y todas sus actualizaciones.
 - ✓ Forma en que se custodian los datos personales.
 - ✓ Procedimiento para solicitar la prestación del servicio de notificación electrónica certificada.
 - ✓ Los términos, condiciones y límites establecidos para el uso de la notificación electrónica certificada.
9. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio y los entes de control pertinentes sobre los eventos que puedan comprometer la prestación del servicio de ANDES SCD.
10. Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información suministrada por el suscriptor.
11. Tomar medidas contra la suplantación de las notificaciones electrónicas certificadas y garantizar su confidencialidad durante el proceso de generación y su entrega al suscriptor mediante un procedimiento seguro.
12. Informar a los proveedores que hace extensivo el cumplimiento de los requisitos de este documento a ellos, cuando les corresponda.
13. Las demás obligaciones establecidas en la Política de notificación electrónica certificada de ANDES SCD.

SÉPTIMO - DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Recibir las instrucciones necesarias por parte de ANDES SCD para adquirir el servicio de notificación electrónica certificada

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

2. Presentar quejas, peticiones, reclamos, sugerencias, solicitudes y felicitaciones de manera respetuosa, sobre el servicio de notificación electrónica certificada, valiéndose para ello de los procesos que ANDES SCD tiene dispuestos para tal fin.
3. Que su información personal sea custodiada y almacenada, en condiciones adecuadas de confidencialidad, seguridad, acceso y circulación restringida, con el fin de evitar su fuga, uso no autorizado o fraudulento por parte de terceros, como cualquier otra conducta que atente contra la confidencialidad y circulación restringida de los datos del Solicitante.
4. Ser atendido por personal calificado, con el conocimiento y experiencia necesaria para la prestación del servicio notificación electrónica certificada ofrecido por ANDES SCD.
5. Tener acceso a los términos y condiciones y a la política de notificación electrónica certificada, que están disponibles en la página web de ANDES SCD de manera gratuita.
6. Los demás derechos que le reconocen la constitución y la Ley.

OCTAVO - DEBERES DE LOS SOLICITANTES.

1. Respetar las disposiciones y las limitaciones de uso del servicio de notificación electrónica certificada establecidas en el presente de documento y en la política de notificación electrónica certificada emitida por ANDES SCD.
2. Pagar la remuneración pactada en el momento en lo que lo indique ANDES SCD, de acuerdo con los costos establecidos.
3. Suministrar información veraz y actualizada conforme a los requerimientos estipulados en la Política de notificación electrónica certificada.
4. Garantizar la veracidad de las declaraciones que realizó en el momento de solicitar el servicio.

NOVENO DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES. Utilizar el servicio de notificación electrónica certificada para los usos y condiciones especificadas en los presentes términos y condiciones y la Política de notificación electrónica certificada.

1. Solicitar la cancelación del servicio de notificación electrónica certificada cuando se presente la posterior modificación de los antecedentes del suscriptor y que ello imposibilite continuar con la prestación del servicio , cuando se presenta la liquidación de una persona jurídica que se encuentra

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

- vinculada en un certificado, cuando haya suplantación de identidad o falsificación de la información del suscriptor o cuando se comprueba que alguno de los datos manifestados en la solicitud del servicio es incorrecto o que no se cumple con algún requisito para la prestación del servicio
2. Informar y recibir atención de ANDES SCD y la gestión correspondiente, cuando se presenten cambios o alteraciones en la información que se haya entregado en la solicitud del servicio, o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de ANDES SCD.
 3. Recibir las instrucciones necesarias por parte de ANDES SCD para dar un uso adecuado al servicio de Notificación Electrónica certificada.
 4. Presentar quejas, peticiones, reclamos, sugerencias y felicitaciones de manera respetuosa, sobre el servicio de notificación electrónica certificada, valiéndose para ello de los procesos que ANDES SCD tiene dispuestos para tal fin.
 5. Que su información personal sea custodiada y almacenada en condiciones adecuadas de confidencialidad seguridad, acceso y circulación restringida con el fin de evitar su fuga, uso no autorizado o fraudulento por parte de terceros, como cualquier otra conducta que atente contra la intimidad del suscriptor.
 6. Realizar peticiones encaminadas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir, ocultar o incluir datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y de acuerdo con la política de protección de datos personales de ANDES, la cual se encuentra disponible en su página web www.andesscd.com.co.
 7. Recibir un servicio de calidad que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la Ley, como con los efectos jurídicos contemplados en la misma, para efectos de realizar notificaciones electrónicas certificadas, servicio prestado por ANDES SCD.
 8. Ser atendido por personal calificado, con el conocimiento y experiencia necesaria para la prestación del servicio de certificación ofrecido por ANDES SCD¹⁰. Que ANDES SCD ejerza protección diligente de mecanismos que este bajo la custodia de la entidad de certificación digital, como las credenciales de acceso y uso de la plataforma de notificación electrónica certificada y los demás servicios, siempre y cuando estos sean responsabilidad de ANDES SCD como custodio de estos.
 9. Recibir un acta de confirmación de envío y recepción de la Notificación electrónica certificada generada por la plataforma a través de la cual ANDES SCD realiza la prestación de estos servicios.
 10. Conocer la fecha y hora del envío, recepción y apertura de la notificación electrónica certificada.

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

11. Ser atendido por personal calificado, con el conocimiento y experiencia necesaria para la prestación del servicio de notificación electrónica certificada ofrecido por ANDES SCD.
12. Los demás derechos que le reconocen la constitución y la Ley.

DÉCIMO - DEBERES DEL SUSCRIPTOR.

1. Custodiar las credenciales de acceso a la plataforma de notificación electrónica certificada tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a ésta.
2. El suscriptor es el responsable único y directo de la confidencialidad de las credenciales de acceso a la plataforma de notificación electrónica certificada.
3. Informar en forma inmediata a ANDES SCD cualquier cambio o alteración en la información que se haya otorgado al momento de la solicitud del servicio de notificación electrónica certificada, o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de ANDES SCD.
4. Informar a las personas que confían en las comunicaciones, notificaciones e información recibida a través de las notificaciones electrónicas certificadas sobre las medidas y precauciones que deben tomarse para poder confiar en un correo de este tipo generado por ANDES SCD.
5. Utilizar la plataforma y el servicio de notificación electrónica certificada tan solo para los usos y de acuerdo con las condiciones especificadas en la Política de notificación electrónica certificada, como en los presentes términos y condiciones de uso del servicio
6. Solicitar la cancelación del servicio de notificación electrónica certificada cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la Política de notificación electrónica certificada
7. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del servicio de notificación electrónica certificada pueda causar, así como salir en defensa de ANDES SCD si ésta es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la utilización de este.
8. Seguir en todo caso las instrucciones que le imparta ANDES SCD para el uso del servicio de notificación electrónica certificada y la ejecución de los presentes términos y condiciones, y permitir en todo caso la verificación del cumplimiento de estas.
9. Contar de manera permanente con todas las condiciones tecnológicas y de seguridad necesarias para la utilización adecuada del servicio de

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

notificación electrónica certificada, de acuerdo con los requerimientos que haga ANDES SCD.

10. Ser una persona o tener personal capacitado para la administración y funcionamiento adecuado del servicio de notificación electrónica certificada.

11. Abstenerse de:

- a) Realizar alteraciones o modificaciones en todo o en parte sobre la plataforma a través de la cual se presta el servicio de notificación electrónica certificada de ANDES SCD, o permitir que terceras personas lo hagan.
- b) Copiar o reproducir en cualquier forma la plataforma a través de la cual se presta el servicio de notificación electrónica certificada, o permitir su copia o reproducción.
- c) Realizar ingeniería inversa, decodificar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del servicio de notificación electrónica certificada o del software que se relacione con la prestación de este por parte de ANDES SCD.
- d) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por los presentes términos y condiciones.
- e) Permitir que terceras personas se beneficien, den o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan de la prestación del servicio de Notificación Electrónica Certificada, bajo las condiciones de este documento.
- f) Darle al servicio de notificación electrónica certificada un uso prohibido de acuerdo con los presentes términos y condiciones y la Política de notificación electrónica certificada.
- g) Hacer del logo de ONAC en ningún caso, ya que este es de uso exclusivo para los servicios acreditados de Andes SCD.

12. El suscriptor que sea persona jurídica deberá velar por la correcta utilización del servicio de notificación electrónica certificada de ANDES SCD que se utilicen por ésta.

13. El suscriptor que sea persona jurídica deberá informar inmediatamente cualquier modificación que ocurra en su representación legal o con su personal, que pueda afectar la prestación del servicio de notificación electrónica certificada.

14. Realizar y conservar por sus propios medios los archivos de respaldo o copias de seguridad de la información relacionada con los presentes

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

términos y condiciones y la utilización de notificación electrónica certificada.

15. Cualquier otra que se derive de la Política de notificación electrónica certificada, o de estos términos y condiciones.

DÉCIMO PRIMERO - INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL SUSCRIPTOR. Con la aceptación de los presentes términos y condiciones de uso, el solicitante/suscriptor autoriza a ANDES SCD para que almacene, recopile y de tratamiento y gestión documental a los datos personales ingresados en el formulario electrónico de solicitud del servicio de notificación electrónica certificada como sobre la información entregada junto con la solicitud,

De igual forma, el suscriptor declara expresamente, que ha sido informado sobre las políticas de tratamiento de datos personales de ANDES, las cuales se encuentran publicadas en su sitio web, y que conoce los canales dispuestos por ANDES para ejercer el derecho de HABEAS DATA sobre su información personal.

Manifiesta que se le informó de los efectos de esta autorización, que conoce y acepta que podrá entregar datos sensibles, y acepta el tratamiento de estos y de los demás derechos y garantías consagradas en la Ley 1581 de 2012, como su Decreto reglamentario 1377 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y que está en plenas condiciones para expresar su voluntad libre de vicios de consentimiento.

DÉCIMO SEGUNDO - AVISO DE PRIVACIDAD. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 se informa al suscriptor, que los datos proporcionados por él serán incorporados a una base de datos, cuya titularidad recae sobre ANDES SCD. Quien será el responsable y a su vez el encargado del tratamiento de dichos datos. Los cuáles serán tratados y usados por la organización, con las siguientes finalidades

: Desarrollo de la relación contractual: esta finalidad incluye específicamente las actividades de creación del cliente para efectos de facturación, manejo de datos para contacto del cliente con fines de calidad del servicio, como la prestación de los servicios propiamente dicha, que involucra la recolección de datos necesarios para la expedición del servicio. Gestión comercial: para ello se incluye información sobre noticias sobre el sector de certificación, novedades legislativas y cualquier índole, como información sobre eventos, charlas y foros de sensibilización relacionadas con las actividades comerciales de ANDES, y sobre sus productos, servicios y actividades. Para ejercer cualquier

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

acción derivada del derecho de Habeas Data, como conocer, actualizar y rectificar sus datos, puede ejercerla mediante el correo electrónico pqr@andesscd.com o en el teléfono mencionado o enviando su petición escrita a nuestras instalaciones.

DÉCIMO TERCERO - POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA.

Igualmente se informa al suscriptor que ANDES SCD, cuenta con una política de imparcialidad, integridad e independencia, a través de la cual se establecen y reglamentan a nivel organizacional, los principios que sustentan, cada una de las actividades que lleva a cabo ANDES SCD en la prestación de todos los servicios que componen su modelo de negocio, a través de dicha política se establece que la imparcialidad, independencia e integridad son los principios rectores, de toda actividad realizada a través de sus representantes, empleados, contratistas y colaboradores, de cara a las autoridades y a sus clientes, el suscriptor manifiesta que conoce y acepta las mencionadas políticas, las cuales se encuentran accesibles, para cualquier consulta, siguiendo este enlace https://andesscd.com.co/docs/SGI/politicas_de_imparcialidad_integridad_e_independencia.pdf

DÉCIMO CUARTO - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan solucionar sus controversias con medios alternativos de solución de conflictos, si no se llega a un acuerdo mediante arreglos directos y conciliaciones, las controversias se someterán a conocimiento de la jurisdicción ordinaria, para lo que el domicilio contractual será Bogotá.

DÉCIMO QUINTO - DOCUMENTOS. Hacen parte integral de los presentes términos y condiciones de uso; (i) La Política de notificación electrónica certificada; (ii) La política de imparcialidad, integridad e independencia de ANDES SCD; (ii) La política de protección de datos personales de ANDES SCD; (iv) Los términos y condiciones de uso

DÉCIMO SEXTO - TERMINACIÓN. Serán causales de terminación de la prestación del servicio de notificación electrónica certificada las siguientes:

1. La prestación efectiva de los servicios de notificación electrónica certificada contratados, cuando no haya prorrogación o renovación de este

	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA (Correo electrónico y SMS Certificado)	Fecha de vigencia:	14/05/2024
		Versión:	6
		Clasificación de la información:	Público
		Elaboró:	Asesor Jurídico y Legal
		Revisó:	Coordinador de Procesos
		Aprobó:	Director de Operaciones

2. La declaración unilateral de ANDES SCD con al menos quince (15) días de antelación al suscriptor, que deberá comunicarse por escrito enviado a la dirección informada por este al adquirir los servicios.
3. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, en la Política de notificación electrónica certificada o cualquier otro documento que haga parte del presente términos y condiciones.
4. La ocurrencia de alguna de las causales de revocación del servicio de notificación electrónica certificada por culpa o con ocasión de una conducta del SUScriptor.
5. Si ANDES SCD establece de forma razonable y justificada que el SUScriptor ha violado los derechos de terceras personas con el uso de la notificación electrónica certificada.

DÉCIMO SÉPTIMO - VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANDES SCD podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de notificación electrónica certificada sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la Política de notificación electrónica certificada.

El suscriptor desde el momento en que aceptó los Términos y condiciones del servicio, al momento de su solicitud se obligó a la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las mismas.

CON LA ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO, EL SOLICITANTE/SUScriptor DECLARA QUE LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR ÉL Y CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE ASÍ LO HA VERIFICADO PERSONALMENTE Así mismo autoriza a ANDES SCD a: 1) Conservar toda la documentación o demás información que ha entregado con esta solicitud o que le entregará en el futuro, independientemente de la aceptación o rechazo de la misma. 2) Verificar toda la información entregada a través de los medios que estime pertinentes. Declara haber recibido toda la información necesaria sobre el servicio notificación electrónica certificada que presta ANDES SCD, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asume como solicitante/usuario del servicio.